

2. Órgano de elaboración y emisión.

La Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, será el órgano competente para la elaboración y emisión de los informes de esfuerzo de integración al amparo de lo establecido en el RLOEX, de acuerdo con el procedimiento que se regula en la presente Instrucción, lo que se realizará a través de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios mediante el personal empleado público habilitado para ello.

3. Requisitos específicos para la solicitud del informe.

Podrá solicitar el informe de esfuerzo de integración ante la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, la persona extranjera que tenga su residencia (estar empadronado) en la Ciudad Autónoma de Melilla y reúna los siguientes requisitos:

- a. Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Ciudad Autónoma.
- b. Poseer autorización de residencia no lucrativa, por reagrupación familiar o de residencia y trabajo cuenta ajena o propia.
- c. Solicite o haya solicitado la renovación de las citadas autorizaciones.
- d. No cumplir o cumplir de forma insuficiente con alguno de los requisitos previstos para la renovación de la autorización.

4. Supuestos para los que se solicita.

El informe de esfuerzo de integración se solicitará para los procedimientos de renovación de las siguientes autorizaciones administrativas reguladas en el RLOEX:

- a. Residencia no lucrativa regulada en el art. 64.6.
- b. Residencia temporal por reagrupación familiar regulada en el art. 71.4.d)
- c. Residencia temporal y trabajo cuenta ajena regulada en el art. 80.6.
- d. Residencia temporal y trabajo cuenta propia regulada en el art. 86.6.

Este informe no tiene que presentarse obligatoriamente, pero puede ser alegado por el extranjero en caso de no acreditar el cumplimiento de alguno de los requisitos previstos para la renovación de las anteriores autorizaciones administrativas, y será tenido en cuenta como información a valorar por la Oficina de Extranjería competente.

5. Petición del Informe

5.1. Modelo y presentación de solicitudes. La solicitud de informe de esfuerzo de integración se formalizará en el modelo oficial que figura como anexo I a la presente Instrucción, y se dirigirá a la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública

La tramitación de este procedimiento se puede realizar por medios electrónicos o de forma presencial.

- A. Para la presentación electrónica, se necesitará contar con certificado digital reconocido por cualquiera de las entidades oficiales de certificación nacionales, o del DNI electrónico, así como firma electrónica.

La presentación electrónica se realizará a través de la sede electrónica desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud, o bien en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud (anexo I de la presente Instrucción) se publicará en el citado punto de acceso electrónico.

Para la presentación de forma presencial, se cumplimentará el formulario de solicitud (anexo I de la Instrucción), que podrá descargarse desde la sede electrónica de la ciudad de Melilla, pudiendo firmar de forma electrónica o manuscrita y presentar la solicitud junto con la documentación requerida de forma presencial en los lugares habilitados para ello:

- a. Oficinas de Registro: se puede dirigir a las oficinas de registro de la Administración General del Estado, o de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b. Oficinas de Información Atención al Ciudadano. (OIAC)
- c. Oficinas de Correos: Correos pueden ser utilizadas para la presentación de documentación a través de su sistema de registro.

5.2. Documentación necesaria:

- a. Formulario de solicitud (anexo I de la Instrucción).
- b. Tarjeta de identidad de la persona extranjera solicitante (TIE).
- c. Certificado o volante de empadronamiento histórico, emitidos en los tres meses anteriores a la fecha de presentación de solicitud.
- d. Resolución de concesión de autorización de residencia temporal (no lucrativa, y cuenta ajena o propia) o renovada de residencia temporal (no lucrativa, y cuenta ajena o propia), en caso de no adjuntar TIE o estar éste caducado.
- e. DNI o TIE del representante legal, en su caso.